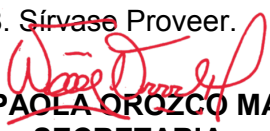




Expediente No. 2015-151

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 02 de marzo de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria laboral instaurada por **MARIO GUTIERREZ GARCIA** contra **COLPENSIONES**, informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, después de surtido el grado jurisdiccional de consulta y apelación de la sentencia de 9 de mayo de 2018. ~~Sírvase~~ Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, dos 02 de marzo de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y lo actuado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Primera de Decisión Laboral, en audiencia pública celebrada el día 10 de julio de 2020, la cual en sentencia de segunda instancia resolvió el grado jurisdiccional de consulta y apelación de la sentencia de fecha 9 de mayo de 2018.

Se observa que el expediente fue remitido por la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, al Juzgado mediante correo electrónico el día 25 de septiembre de 2020.

Posteriormente la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, el día 29 de septiembre de 2020, remitió mediante correo electrónico al Juzgado, memorial con recurso de casación contra la sentencia del día 10 de julio del 2020, presentado por el Dr. Rafael Bautista Barraza Rivera, apoderado de la parte demandante.

Ante dicha circunstancia y al no ser posible para este juzgado determinar sobre la concesión del recurso extraordinario, por medio de la secretaría, se remitirá el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Primera de Decisión Laboral, con el fin que realice el pronunciamiento acerca de la solicitud presentada mediante memorial por el apoderado de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



RESUELVE:

PRIMERO: Remitir a través de la Secretaría del Juzgado, el expediente a la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, con destino al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Primera de Decisión Laboral, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 3 de marzo de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 8

IA